



VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)
PROCESO 08001405301720170101300
DEMANDANTE GILFREDO ALGARÍN GONZÁLEZ
DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO
TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO
PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Verbal Especial de Pertenencia (Ley 1561 de 2012), presentada por el señor GILFREDO ALGARÍN GONZÁLEZ contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO y PERSONAS INDETERMINADAS, en la cual se suspendió la diligencia por problemas técnicos de la parte demandante, estando pendiente fijar nueva fecha y hora de celebración de la audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintidós (22) de julio de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)
PROCESO 08001405301720170101300
DEMANDANTE GILFREDO ALGARÍN GONZÁLEZ
DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO
TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO
PERSONAS INDETERMINADAS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, es procedente fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del martes dos (2) de agosto de 2022, a las 9:30 am, para llevar a cabo la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, a la audiencia señalada para el día martes dos (2) de agosto de 2022, a las 9:30 am., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE".

TERCERO: ADVIERTIR a las partes, que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web, a través de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO

JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf086126216c70e12194c54f82762d8ec6e04b89c50a1de892c300c91ae5320**

Documento generado en 22/07/2022 11:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>